



BUIN, 16 de Enero de 2020

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 128 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- El **Memorándum N° 117** de fecha 07 de enero de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, donde remite al Sr. Alcalde(S) el programa **Asistencial 2020**.

2.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), en la cual manifiesta a la Secretaría Comunal de Planificación asignar presupuesto.

3.- El **Memorándum N° 48**, de fecha 14 de enero de 2020, donde la Secretaría Comunal de Planificación solicita al Administrador Municipal decretar el programa **Asistencial 2020**, con presupuesto asignado para ejecutar durante el presente año.

4.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar el programa requerido.

**DECRETO.**

1.- **Apruébese** el Programa denominado **Asistencial 2020**, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

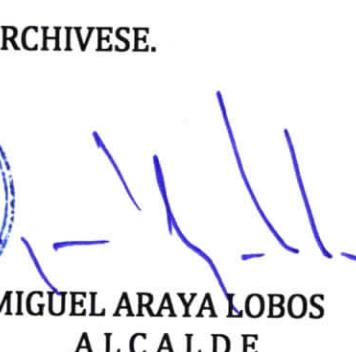
2.- El Programa tiene como objetivo general cubrir las necesidades básicas y de emergencia de las familias más vulnerables de la comuna o aquellas familias que se encuentran enfrentando alguna problemática que les provoca conflictos y atenta contra su bienestar o calidad de vida.

3.- El programa los gastos del presente programa serán imputados a las cuentas presupuestarias:

Cuenta	Denominación	Centro de Costo	Monto
215.21.04.004.001	Desarrollo Comunitario	250401: Asistencial	\$16.000.000.-
215.22.08.011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	250401: Asistencial	\$4.000.000.-
215.24.01.007	Asistencia Social a Personas Naturales	250401: Asistencial	\$50.000.000.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL, GMG, VZS, NVVS, mss.  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- D.A.R.
- DIDECA
- SECPA
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2020\Asistencial.doc

## PROGRAMA ASISTENCIAL 2020

DIRECCIÓN : DESARROLLO COMUNITARIO  
PROGRAMA : ASISTENCIAL  
COORDINADOR (A) : CAROLINA REYES GARÍN (CONTRATA)  
PERSONAL DE APOYO : VERONICA OLEA CÁCERES (PLANTA)  
MARÍA FERNANDA FIGUEROA (HONORARIO)  
MAGALY LEIVA CALDERÓN  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	X	
FONDOS EXTERNOS		Convenio o Resolución N°
FONDOS MIXTOS		Inicio: Término:

### I. FUNDAMENTACIÓN:

El Programa de Asistencial cubre las necesidades de los sectores más vulnerables de la Comuna de Buin. Propende a la solución total o parcial de las diversas problemáticas que presentan los habitantes de la comuna, otorgando pilares mínimos de desarrollo individual y familiar, relacionados con la satisfacción de necesidades básicas y de emergencia, ya sea por carencia de recursos materiales o de otro orden que provoquen conflictos al interior de la una familia o que atenten contra su bienestar o calidad de vida.

La planificación es anual, la cual se concentra en variados programas, existen 23 beneficios que entrega el departamento Asistencial, los cuales se encuentran clasificados en cuatro tipos:

- Ayuda Económica:
  - Alimentos (cajas de mercadería)
  - Servicios funerarios y sepultación.
  - Traslado de deudos para servicios funerarios.
  - Pagos de servicios básicos
  - Pago traslado de enseres
  - Maquinarias, materiales y herramientas de trabajo.
  - Becas deportivas y/u otros
  - Apporte derechos de titulación y egresos de educación superior
  - Aporte matriculas o aranceles en establecimientos de educación superior
- Salud:
  - Medicamentos.
  - Exámenes Médicos.
  - Pañales e insumos médicos
  - Alimentación especial
  - Insumos y/o tratamiento médicos.
  - Apportes para co-pagos programas médicos (Fonasa o Isapre).
  - Apportes para tratamientos oftalmológicos, dentales y otros.
- Educación:
  - Beca Básica y Media
  - Beca Superior

- Vivienda:
  - Materiales de construcción y equipamiento.
  - Media Agua.
  - Aportes para el ahorro para la vivienda.
  - Pago de arriendo
  - Enseres básicos del hogar

**II. OBJETIVO GENERAL:**

- Cubrir las necesidades básicas y de emergencia de las familias más vulnerables de la Comuna o aquellas familias que se encuentran enfrentando alguna problemática que les provoca conflictos y atenta contra su bienestar o calidad de vida.

**III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- Apoyar a vecinos y vecinas de la Comuna que requieren beneficios sociales a través de distintos programas del departamento.
- Postular y/o renovar a los vecinos de la Comuna en los distintos beneficios sociales para estudios de enseñanza básica, media y superior.
- Entregar orientación respecto a los beneficios y programas sociales del Municipio o Estatales.

**IV. BENEFICIARIOS Y COBERTURA:**

Beneficiarios: los diferentes beneficios que otorga el departamento son entregados a todos los vecinos y vecinas que se encuentran enfrentando alguna problemática en los distintos ámbitos, los cuales no pueden ser cubiertos por sus propios medios, los cuales son pensados para los habitantes de la Comuna que se encuentran atravesando por una situación de vulnerabilidad Social.

Cobertura: los beneficios serán administrados de una forma equitativa y justa para poder cubrir la mayor cantidad de posibles beneficiados, dependiendo del presupuesto adquirido para trabajar durante todo el año y las necesidades de los vecinos y vecinas.

**V. ACTIVIDADES:**

Las actividades se desarrollan en relación a los beneficios sociales clasificados en 4 tipos

- Ayuda Económica:
- Salud:
- Educación:
- Vivienda

## VI. CARTA GANTT

• Entrega de beca estudios superior	X	X							
Postulación y Renovación Beca Presidente de la República			X	X					

VII. \*METAS PROYECTADAS:

- 100% de vecinos y vecinas de la Comuna de Buin que solicitan ayuda social en los diversos beneficios que mantiene la Oficina Asistencial ya sea relacionados con temas de salud, vivienda, aporte económicos, sean beneficiados.
- 100% de vecinos y vecinas de la Comuna de Buin que postulan a becas enseñanza básica, media y superior, sean beneficiados.

VIII. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

Porcentaje de beneficiados en relación a los recursos otorgados en el programa social para los vecinos de la Comuna, respecto de los beneficiados del año anterior.

IX. PRESUPUESTO (Sólo debe ser llenado por SECPLA)

VºBº Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA	
Memo N°:	Timbre y firma
48/2020 SECPLA	
Fecha	14/01/2020.



JONATHAN FERNANDEZ FIGUEROA  
DIRECTOR DIDEKO



CAROLINA REYES GARIN  
COORDINADOR DE PROGRAMA